



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>DEPENDENCIA:</b>                   | SECRETARIA GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  |
| <b>EMPLEO A PROVEER:</b>              | INSPECTOR DE POLICIA URBANO DE 1RA CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 05  |
| <b>NÚMERO DE VACANTES</b>             | UNA (1)   |
| <b>TIPO DE VACANTE</b>                | <b>VACANCIA TEMPORAL</b> el titular del cargo Darío Rodríguez Devía se va en vacancia temporal a desempeñar otro cargo en periodo de prueba   |
| <b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b> | Realizar acciones de inspección de vigilancia y control en temas de convivencia y urbanísticos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.   |
| <b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>          | Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la ley.   |
| <b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>       | Veintisiete (27) meses de experiencia profesional.  |
| <b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>           | Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos (\$ 6.598.600) M/cte.   |
| <b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>          | 23 de febrero de 2026   |
| <b>NECESIDAD DEL SERVICIO:</b>        | El Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicito la provisión de esta cargo toda vez que, Las Inspecciones de Policía son entidades encargadas de ejercer la autoridad y el control en el ámbito local, garantizando la convivencia pacífica. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención. La solicitud de personal para las Inspecciones de Policía es una necesidad imperante para garantizar la convivencia pacífica en el ámbito local. El personal suficiente permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 03 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Inspector de Policía Urbano de 1ra Categoría, Código 233, Grado 05, perteneciente a la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 17 de febrero de 2026 hasta las 23:59 pm del día 18 de febrero de 2026 de conformidad con lo señalado en el



"procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para al cargo Inspector de Policía Urbano de 1ra Categoría, Código 233, Grado 05, perteneciente a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos:

Cuadró No. 1

| No. | Nombre                         | Cargo                     | Código | Grado |
|-----|--------------------------------|---------------------------|--------|-------|
| 1   | DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA     | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219    | 04    |
| 2   | JUAN SEBASTIAN QUIROZ LAMBRAÑO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219    | 04    |

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

| Funcionario                    | Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia | Tiene Sanción Disciplinaria | Cumple Requisito Evaluación De Desempeño | Cumple/ No Cumple |
|--------------------------------|---|-----------------------------|--|-------------------|
| DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA     | SI  | NO                          | SI                                       | CUMPLE            |
| JUAN SEBASTIAN QUIROZ LAMBRAÑO | SI  | NO                          | SI                                       | CUMPLE            |

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 04, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

| FUNCIONARIO                    | CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA | CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO |
|--------------------------------|---|-----------------------------|--|
| DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA     | SI  | NO                          | SI                                       |
| JUAN SEBASTIAN QUIROZ LAMBRAÑO | SI  | NO                          | SI                                       |

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos postulados que pertenecen al grado salarial 04, se encontró que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad y el manual de funciones del cargo, por lo cual se procederá a aplicar los criterios de desempate señalados por la administración municipal en

**ESTUDIO TECNICO**  
**No. 008 -2026**



**ALCALDÍA**  
**MUNICIPAL**  
**DE CHÍA**

el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", a continuación:

Cuadro No. 4:

| FUNCIÓN                        | DESEMPEÑO ESTUDIOS FORMALES | DESEMPEÑO ESTUDIOS INFORMALES | ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | PERTENECENCIA COMITÉ DE CONVIVENCIA | PERTENECENCIA COMISIÓN DE PERSONAL | PERTENECENCIA COPAS | PERTENECENCIA BRIGADA DE EMERGENCIA | PERTENECENCIA RED DE FORMADORES | MEJOR EQUIPO DE TRABAJO | ENCUESTA PLAN DE BIENESTAR | ENCUESTA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN | MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL | TOTAL |
|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------|
| QUIROZ LAMBRANO JUAN SEBASTIAN | 3,5                         | 0                             | 10,47                    | 9,42                    | 0                                   | 0                                  | 0                   | 0                                   | 0                               | 0                       | 0,5                        | 0,5                                 | 0                             | 24,39 |
| MERCADO ZUÑIGA DIANA MARIA     | 7,0                         | 0                             | 10,62                    | 9,8                     | 0                                   | 0                                  | 0                   | 1                                   | 0                               | 0                       | 0,5                        | 0,5                                 | 0                             | 29,42 |

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General